



ASUNTO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO
REFERENCIA:	RESOLUCIONES ORDEN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE:	114-16, 115-16, 116-16, 117-16, 118-16, 119-16, 120-16, 121-16, 123-16, 124-16, 125-16, 126-16, 127-16, 128-16, 129-16, 130-16, 131-16, 132-16, 133-16, 134-16, 135-16, 136-16, 137-16, 139-16, 140-16, 141-16, 142-16, 143-16, 192-16, 193-16, 194-16, 195-16, 196-16, 197-16, 198-16, 199-16, 200-16, 201-16, 202-16, 203-16, 204-16, 205-16, 206-16, 207-16, 208-16, 209-16, 210-16, 211-16, 213-16, 214-16, 215-16, 216-16, 218-16, 219-16, 220-16, 221-16, 222-16, 236-16 y 237-16.
SUJETOS PROCESALES:	CONSTRUCTORA FORMAS Y ESPACIOS LTDA, CONFORES LTDA EN LIQUIDACION, LUIS ALFREDO HERNANDEZ GORES y LOS TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO. (Artículo 73 de la ley 1437 de 2011). EL SUSCRITO SECRETARIO DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, 1437 DE 2011, Y EL DECRETO ACORDAL N°. 0941 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016, adelanta los procesos administrativos sancionatorios identificados con números de expediente: 114-16, 115-16, 116-16, 117-16, 118-16, 119-16, 120-16, 121-16, 123-16, 124-16, 125-16, 126-16, 127-16, 128-16, 129-16, 130-16, 131-16, 132-16, 133-16, 134-16, 135-16, 136-16, 137-16, 139-16, 140-16, 141-16, 142-16, 143-16, 192-16, 193-16, 194-16, 195-16, 196-16, 197-16, 198-16, 199-16, 200-16, 201-16, 202-16, 203-16, 204-16, 205-16, 206-16, 207-16, 208-16, 209-16, 210-16, 211-16, 213-16, 214-16, 215-16, 216-16, 218-16, 219-16, 220-16, 221-16, 222-16, 236-16 y 237-16, dentro de los cuales, se dictaron las ÓRDENES ADMINISTRATIVAS N° 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1447, 1446, 1448, 1449, 1450, 1425, 1451, 1426, 1427, 1428, 1429, 1452, 1430, 1484, 1431, 1432, 1438, 1433, 1400, 1434, 1435, 1436, 1437, 1401, 1402, 1403, 1404, 1453, 1454, 1455, 1416, 1417, 1456, 1457, 1418, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1419, 1411, 1420, 1421, 1422, 1458, 1459, 1423, 1413, 1414, 1415, y 1424 del año 2018 respectivamente, en contra de los señores **FILIBERTO MANCINI ABELLO** identificado con cédula de ciudadanía No 72.139.536 en calidad de propietario del inmueble K 38 83 301 con matrícula inmobiliaria No 040-164810; **CONSTRUCTORA FORMAS Y ESPACIOS LTDA, CONFORES LTDA EN LIQUIDACION** con Nit No 830.021.635-8, en calidad de propietaria del inmueble K 36 T 36 75 MZ D con matrícula inmobiliaria No 040-311356; **LUIS ALFREDO HERNANDEZ GORES** identificado con cédula de ciudadanía No 8.753.205 en calidad de poseedor; y **LOS TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** que pudieran considerarse afectados por los mencionados actos administrativos en calidad de compradores de buena fe o tenedores, por infringir presuntamente las disposiciones establecidas en Artículo 104 de la Ley 388 de 1997,

modificado por el artículo 2 numeral 3 de la Ley 810 de 2003, relacionada con parcelar, urbanizar o construir en terrenos no urbanizables o no parcelables.

Lo anterior en los inmuebles de mayor extensión con nomenclatura K 38 83 301 y matrícula inmobiliaria No 040-164810 y nomenclatura K 36 T 36 75 MZ D y matrícula inmobiliaria No 040-311356, del cual según el plano general de ubicación se desprenden las siguientes nomenclaturas: K 38 83 301 LOTE 78, K 38 83 301 LOTE 102, K 38 83 301 LOTE 50, K 38 83 301 LOTE 91, K 38 83 301 LOTE 92, K 38 83 301 LOTE 77, K 38 83 301 LOTE 107, K 38 83 301 LOTE 104, K 38 83 301 LOTE 41, K 38 83 301 LOTE 88, K 38 83 301 LOTE 78, K 38 83 301 LOTE 94, K 38 83 301 LOTE 100, K 38 83 301 LOTE 106, K 38 83 301 LOTE 83, K 38 83 301 LOTE 105, K 38 83 301 LOTE 53, K 38 83 301 LOTE 86, K 38 83 301 LOTE 87, K 38 83 301 LOTE 95, K 38 83 301 LOTE 89, K 38 83 301 LOTE 52, K 38 83 301 LOTE 101, K 38 83 301 LOTE 49, K 38 83 301 LOTE 55, K 38 83 301 LOTE 43, K 38 83 301 LOTE 108, K 38 83 301 LOTE 97, K 38 83 301 LOTE 82, K 38 83 301 LOTE 39, K 38 83 301 LOTE 82, K 38 83 301 LOTE 40, K 38 83 301 LOTE 79, K 38 83 301 LOTE 109, K 38 83 301 LOTE 96, K 38 83 391 LOTE 42, K 38 83 301 LOTE 31, K 38 83 301 LOTE 33, K 38 83 301 LOTE 30, K 38 83 301 LOTE 51, K 38 83 301 LOTE 24, K 38 83 201 LOTE 26, K 38 83 301 LOTE 90 y K 38 83 301 LOTE 47 y K 36 T 36 75 MZ D LOTE 12, K 36 T 36 MZ D LOTE 16, K 36 T 36 MZ D LOTE 13, K 36 T 36 75 MZ D LOTE 80 y K 36 T 36 75 MZ D LOTE 98, localizados en el sector conocido como EL RUBI.

Los **ÓRDENES ADMINISTRATIVAS** arriba enlistadas, fueron formuladas en los siguientes términos: **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar infractores urbanísticos al señor FILIBERTO MANCINI ABELLO, en calidad de propietario del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 040-164810 y a la CONSTRUCTORA FORMAS Y ESPACIOS "CONFORES" LTDA con NIT 830021635-8, en calidad de propietario del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 040-311356, y a los TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS quienes pudieren resultar afectados con la presente decisión. Por la infracción relacionada con construir en terrenos no aptos para estas actuaciones en los lotes de mayor extensión ubicados en la Carrera 38 N° 83-301, identificado con matrícula inmobiliaria N°040-164810 Y en la Carrera 36 N° T36 – 75 Mz D Identificado con matrícula inmobiliaria N°040-311356 del Sector conocido como el Ruby.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al señor FILIBERTO MANCINI ABELLO, en calidad de propietario del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 040-164810 y a la CONSTRUCTORA FORMAS Y ESPACIOS "CONFORES" LTDA con NIT 830021635-8, en calidad de propietario del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 040-311356, y a los TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS quienes pudieren resultar afectados con la presente decisión, para que procedan a realizar la demolición de las construcciones realizadas dentro de los lotes de mayor extensión ubicados en la Carrera 38 N° 83-301, identificado con matrícula inmobiliaria N°040-164810 Y en la Carrera 36 N° T36 – 75 Mz D Identificado con matrícula inmobiliaria N°040-311356 del Sector conocido como el Ruby..

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de demolición se concede un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la firmeza de la presente resolución. Una vez vencido el plazo sin cumplir la demolición ordenada, se procederá a efectuar por parte de la Administración Distrital a costa del infractor a través de la Oficina de Control Urbano de esta Secretaría en coordinación con Inspección de Policía y la Policía Metropolitana de Barranquilla y sin perjuicio de la imposición de las multas a que por incumplimiento hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Suspéndase los servicios públicos domiciliarios en el predio objeto de la presente investigación sancionatoria. En consecuencia, remítase fotocopia de la presente resolución a las empresas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos para que registre en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-311356 y 040-164810, los procesos sancionatorios contenidos en los expedientes llevados por este Despacho, por las presuntas infracciones urbanísticas cometidas en los lotes de mayor extensión ubicados en la Carrera 38 N° 83-301, identificado con matrícula inmobiliaria N°040-164810, y en la Carrera 36 N° T36 – 75 Mz D, identificado con matrícula inmobiliaria N°040-311356 del Sector conocido como el Ruby.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de inconformidad con lo decidido, contra las presentes resoluciones procede el recurso de reposición ante este Despacho, y en subsidio el de apelación ante el despacho del Alcalde Distrital que deberá presentarse por escrito dentro los diez días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el artículo 68 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En atención a lo anterior, se dispone el presente espacio para publicar en la Página Web Institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y se fija el presente AVISO junto con el acto administrativo antes aludido en un lugar visible de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, por el término de cinco (5) días, contados a partir del 16 de enero 2019 siendo las 7:00 A.M. y desfijado el 22 enero 2019 siendo las 6:00 P.M., reiterando que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente:


PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesor de Despacho

Secretaria de Control Urbano y de Espacio Público.

PROYECTO: Eduardo L